



Fondo Mixto
Conacyt -Gobierno del Estado de Michoacán

CONVOCATORIA 2008-01

“Apoyo al Desarrollo e Innovación Tecnológica en la Empresa”

El Gobierno del Estado de Michoacán y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) con fundamento en lo dispuesto en la Ley de Ciencia y Tecnología (LCyT), han constituido un fideicomiso con recursos concurrentes denominado “Fondo Mixto CONACYT – Gobierno del Estado de Michoacán ” para apoyar proyectos que generen el conocimiento de frontera, que atiendan los problemas, necesidades u oportunidades del Estado, consoliden los grupos de investigación y de tecnología y fortalezcan la competitividad científica y tecnológica del sector académico y productivo del Estado, para lograr un mayor desarrollo, armónico y equilibrado del mismo.

En este contexto y de acuerdo al Plan de Desarrollo 2008-2012 del Estado de Michoacán, han comprometido recursos para que a través del Fondo Mixto, se apoye el desarrollo de nuevos productos y procesos que fortalezcan la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa Michoacana y/ o conduzcan a la generación de nuevos negocios de alto valor agregado.

Para el cumplimiento de este propósito, el Gobierno del Estado de Michoacán y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología por medio del “Fondo Mixto CONACYT - Gobierno del Estado de Michoacán”

CONVOCAN

A las empresas ubicadas en el estado y/o con proyectos productivos para el estado inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas ([RENIECYT](#)) a presentar propuestas de investigación, innovación y desarrollo tecnológico que fortalezcan la competitividad de sus negocios actuales, permitan la creación de nuevos negocios de alto valor agregado y/o nuevas empresas de base tecnológica.

Se dispone de una bolsa de cinco millones de pesos para apoyar propuestas hasta por un millón de pesos cada una.

Las empresas participantes podrán ser de cualquier sector excepto de Software.

Las propuestas deberán presentarse bajo la modalidad:

**B. Innovación y desarrollo tecnológico:
B2) Competitivo**

Las propuestas deberán ajustarse a las siguientes

BASES

1. De los sujetos de apoyo

Las propuestas deberán ser presentadas por empresas, ubicadas en el estado de Michoacán y que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas ([RENIECYT](http://www.reniecyt.com)) a que se refiere el artículo 35, fracción III de la Ley de Ciencia y Tecnología ([LCYT](http://www.lcyt.com)).

2. Presentación de las propuestas:

- 2.1. Las propuestas deberán elaborarse de acuerdo a los Términos de Referencia y en el formato correspondiente disponible en la página electrónica del CONACYT www.conacyt.gob.mx, sección de Fondos y del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología del estado de Michoacán (COECYT), www.coecyt.michoacan.gob.mx. La propuesta deberá enviarse por Internet al CONACYT, de acuerdo al calendario descrito en el punto 10. No se aceptarán solicitudes incompletas.
- 2.2. Las propuestas deberán estar orientadas al desarrollo de nuevos productos y/o procesos que modifiquen sustancialmente las características de los productos existentes, representen una oportunidad de negocio y generen nuevos empleos.
- 2.3. Solo se aceptarán propuestas de micro, pequeña o mediana empresa, de acuerdo a la clasificación establecida por la Secretaría de Economía.
- 2.4. Las propuestas presentadas deberán contener información de mercado que evidencie la oportunidad de negocio y/o el impacto esperado del proyecto en la competitividad de la empresa. De ser necesario, se podrá anexar información de soporte.
- 2.5. El proponente deberá anexar un documento en el cual indique de manera sucinta su capacidad técnica, administrativa y de negocios para llevar a cabo el proyecto
- 2.6. La empresa solicitante deberá considerar aportaciones líquidas al proyecto al menos por una cantidad equivalente a lo solicitado al Fondo, en los rubros especificados en los Términos de Referencia.
- 2.7. Corresponde a la empresa los derechos de propiedad industrial en caso de los desarrollos hechos con recursos propios o el derecho de usufructo exclusivo de la tecnología o resultados que resulten, cuando esta sea generada a través de terceros, lo cual deberá quedar explícito en los acuerdos, convenios o contratos que para tal efecto se establezcan.

- 2.8. Las propuestas deberán ejecutarse preferentemente en dos etapas, indicando en cada una de ellas: las metas, resultados, productos y beneficios esperados, los recursos requeridos y el tiempo de ejecución y, en su caso, la incorporación de recursos humanos de alto nivel, incluyendo la participación de centros o instituciones externas y su vinculación con las actividades a desarrollar. Las etapas deberán razonablemente coincidir con el 50 % de avance del proyecto y no exceder la 1ra. etapa del 50 % de costo total.
- 2.9. Las propuestas deberán especificar un responsable técnico, un responsable administrativo y un representante legal, con poderes suficientes para suscribir los convenios correspondientes.
- 2.10. Es indispensable anexar a la propuesta una carta oficial de postulación debidamente suscrita por el representante legal del Sujeto de Apoyo, en la cual la empresa se compromete a otorgar el apoyo necesario para llevar a cabo el proyecto. Adjuntar en formato PDF o JPG.
- 2.11. Los interesados podrán participar en los talleres de formulación de proyectos que para tal efecto organicen el Secretario Administrativo y el Secretario Técnico del Fondo Mixto, o comunicarse con los enlaces del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología para cualquier aclaración o duda.

3. Financiamiento, monto del apoyo y duración del proyecto:

- 3.1 Solo se aceptarán propuestas cuyo tiempo de ejecución no exceda de 24 meses.
- 3.2 Se aprobarán recursos por el total de las actividades a realizar, previa disponibilidad presupuestal. El monto solicitado en la primera ministración no deberá exceder el 50 % del total de los recursos solicitados, salvo casos debidamente justificados.
- 3.3 La empresa sujeta de apoyo, deberá obtener y mantener vigente durante el desarrollo del proyecto, una fianza que ampare el cumplimiento de los términos del Convenio de Asignación de Recursos por el equivalente al 50 % del apoyo recibido, o en su caso, el mecanismo que el Comité Técnico y de Administración determine para garantizar la correcta aplicación del recurso, conforme a la normatividad vigente a la fecha de firma del Convenio de Asignación de Recursos.
- 3.4 Sólo se apoyarán los gastos e inversiones indispensables para la ejecución exitosa del proyecto. En los Términos de Referencia se describen los rubros financiables, así como aquellos no elegibles.

4. Proceso de evaluación y criterios de selección:

4.1 Proceso de evaluación:

Las propuestas serán turnadas al Grupo de Análisis de Pertinencia, facultado por el Comité Técnico y de Administración, para analizar y dictaminar la capacidad de gestión y la oportunidad de negocio de las mismas. Los criterios a utilizar se precisan en los Términos de Referencia.

Las propuestas con dictamen de pertinencia favorable (Capacidad de gestión y oportunidad de negocio) serán turnadas a la Comisión de Evaluación para un dictamen técnico.

La Comisión de Evaluación del “Fondo Mixto CONACYT – Gobierno del Estado de Michoacán”, es la instancia responsable de asignar evaluadores acreditados, inscritos en el Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados ([RCEA](#)), a cada una de las propuestas, y emitir con base a las evaluaciones individuales, un dictamen de la calidad técnica de las mismas.

La Comisión de Evaluación hará la recomendación correspondiente al Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto, órgano responsable de la selección y aprobación de las propuestas, así como de la autorización de recursos.

4.2 Criterios de selección:

Las diferentes instancias involucradas en el proceso de evaluación y selección considerarán entre otros, los siguientes criterios:

- a. Capacidad de gestión y oportunidad de negocio (Análisis de Pertinencia).
- b. Calidad y/o viabilidad técnica de la propuesta.
- c. Contenido innovador de la propuesta.

5. Seguimiento de proyectos, ministración de recursos y evaluación final de resultados:

- 5.1 El seguimiento técnico a los proyectos en cada una de sus etapas, así como de los resultados y beneficios finales obtenidos, los cuales servirán de base para el otorgamiento de apoyos posteriores, tal como lo establece el Artículo 12 de la [LCYT](#), estará a cargo del Secretario Técnico del Fondo.

El seguimiento administrativo estará a cargo del Secretario Administrativo del Comité Técnico y de Administración del Fondo, con base en la Guía de Administración de Proyectos que le será entregado a la instancia beneficiada del proyecto, a la firma del Convenio correspondiente.

- 5.2 La ministración de recursos se hará por etapas con base al programa autorizado y de acuerdo a lo establecido en la Guía de Administración de Proyectos.
- 5.3 Los responsables técnicos deberán emitir un informe final de resultados del proyecto, así como de los beneficios actuales y potenciales que estos representan para el Estado de Michoacán. Con base en estos informes se publicarán los resultados alcanzados por el Fondo Mixto, como parte del compromiso de rendición de cuentas del Gobierno Federal y del Gobierno del Estado de Michoacán.

6. Confidencialidad y propiedad intelectual:

- 6.1 La información recibida será manejada con los criterios y prácticas establecidas por el “Fondo Mixto CONACYT – Gobierno del Estado de Michoacán” para asegurar la confidencialidad y su correcto manejo.

- 6.2 Los aspectos de propiedad intelectual o industrial serán puntualizados en los Convenios de Asignación de Recursos que se formalicen con los beneficiarios del Fondo Mixto en congruencia con lo descrito en el inciso 2.5.

7. Consideraciones Generales:

- 7.1 Tanto el responsable técnico como el responsable administrativo de los proyectos apoyados deberán asegurar el cumplimiento de la normatividad vigente del Sujeto de Apoyo, así como de lo establecido en la Guía de Administración de Proyectos, o en su caso procedimiento, que le será entregada a la firma del Convenio.
- 7.2 Las decisiones del Comité Técnico y de Administración serán definitivas e inapelables.
- 7.3 El número de proyectos y sus alcances estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal destinada a esta Convocatoria por el Fondo Mixto.
- 7.4 Empresas en las que laboren miembros del Comité Técnico y de Administración del Fondo o de la Comisión de Evaluación correspondiente, podrán presentar propuestas, sin embargo éstos se abstendrán de participar en los procesos de evaluación y autorización, conforme a las reglas de operación vigentes.
- 7.2 No se someterán a evaluación propuestas de empresas que hayan incurrido en algún tipo de falta a los acuerdos y disposiciones señaladas en los convenios de asignación de recursos de algún instrumento de apoyo en que participa CONACYT, del cual se haya visto beneficiado.

8. Publicación de propuestas aprobadas.

La relación de las propuestas aprobadas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo será publicada de acuerdo al calendario en las páginas electrónicas del [CONACYT](#) y del [COECYT](#).

9. Situaciones no previstas.

Las cuestiones no previstas en esta Convocatoria serán resueltas por el Comité Técnico y de Administración del “Fondo Mixto CONACYT – Gobierno del Estado de Michoacán”.

10. Calendario convocatoria:

Emisión Convocatoria:	12 de septiembre 2008
Cierre de Convocatoria:	27 febrero 2009 o hasta agotarse los recursos, lo que ocurra primero.
Publicación de resultados:	30 días hábiles, después de recibida la propuesta.

11. Aspectos relevantes a considerar:

1. Solo para micro, pequeña y mediana empresa de cualquier rama excepto software, ubicada en el estado de Michoacán e inscrita en el RENIECYT
2. Propuesta orientada al desarrollo de nuevos productos y procesos, con un evidente contenido de innovación.
3. Represente una oportunidad de negocio y fortalezca la competitividad de la empresa.
4. Aportaciones líquidas de la empresa de al menos lo solicitado al Fondo Mixto.
5. Los recursos solicitados al Fondo Mixto no deberán exceder de un millón de pesos.
6. Adjuntar archivo con información que evidencie la capacidad administrativa, técnica y de negocio de la empresa para llevar a cabo el proyecto.
7. Estructurar la propuesta en dos etapas, que coincidan preferentemente con el 50 % de los recursos requeridos.
8. El tiempo de ejecución no deberá exceder los 24 meses.

Cualquiera de los puntos anteriores que no sea considerado en la propuesta, será motivo de rechazo de la misma.

12. Mayor información.

Para mayor información recurrir a:

Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología del Estado de Michoacán

Casa Mata 66
Colonia Chapultepec Sur, C. P. 58260
Morelia, Michoacán.
(443) 314-99-07
coecyt@michoacan.gob.mx

Dirección Regional de Occidente del CONACYT

Abraham Lincoln no. 149
Col. Vallarta Norte
Guadalajara, Michoacán
(01 33) 3616 0305 y 3616 0135
De lunes a viernes de 9:00 a 18:00 hrs.
tereram@conacyt.mx

Centro de Soporte Técnico

Ciudad de México y Área Metropolitana

53-22-77-08

Resto del país

01 800 800 86 49

De lunes a viernes de 9:00 a 19:00 hrs.

Sábados de 10:00 a 17:00 hrs.

cocst@conacyt.mx

Esta convocatoria se emite el 12 de septiembre del año dos mil ocho.